

En este número te acompañamos algunos apuntes de lo que nos depara el Proyecto de Presupuestos presentado a la Asamblea de Madrid por el Gobierno de D<sup>a</sup> Esperanza Aguirre .

Somos conscientes de la imposibilidad de resumir los miles de páginas que conforman el Proyecto en apenas una docena de folios de forma que sean claros y a la vez no omitan lo esencial de la información.

La suspensión del acuerdo sectorial de justicia, la reubicación de sedes judiciales, el mantenimiento de la UPAM, son algunos de los contenidos informativos que vas a encontrar, junto con información relacionada con la Formación, la Oficina judicial, la directiva de la Unión Europea que recoge y regula la traducción e interpretación como garantía procesal.

El formato utilizado esta pensado para ser usado a través del ordenador. **Antes de imprimir..... piénsalo bien**, no sólo porque perderás los enlaces que incorporamos, sino porque entre todos debemos (y podemos) preservar la naturaleza.

### SUMARIO






#### APUNTES SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2011 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

❖ <a href="#"><u>UNIFICACIÓN DE SEDES JUDICIALES</u></a>	<b>PAG. 2</b>
❖ <a href="#"><u>GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO</u></a>	<b>PAG. 3</b>
❖ <a href="#"><u>SUSPENSIÓN DEL ACUERDO SECTORIAL DE JUSTICIA</u></a>	<b>PAG. 4</b>
❖ <a href="#"><u>ARRMI: ACTUACIONES Y OBJETIVOS</u></a>	<b>PAG. 5</b>
❖ <a href="#"><u>SGT</u></a>	<b>PAG. 6</b>
❖ <a href="#"><u>FUNCIÓN PÚBLICA</u></a>	<b>PAG. 6</b>
<a href="#"><u>TODOS AL 100 X100</u></a>	<b>PAG. 7</b>
<a href="#"><u>MESAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN</u></a>	<b>PAG. 8</b>
<a href="#"><u>LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA</u></a>	<b>PAG. 9</b>
<a href="#"><u>NOTICIAS N.O.J.</u></a>	<b>PAG. 10</b>
<a href="#"><u>UE: DIRECTIVA SOBRE TRADUCCION E INTERPRETACION</u></a>	<b>PAG. 11</b>

**MÁS INFORMACIÓN EN:**  
**[UNIÓN SECTORIAL AUTONÓMICA](#)**



#### EN ESTE NÚMERO HA COLABORADO

-  **Gabriel M<sup>a</sup> Pérez Castillo**
-  **Luis Miguel Torres Flores**
-  **Juan Manuel López López**
-  **Juan Carlos Ferreiro Pérez**
-  **Carmen Boronat Moreno**

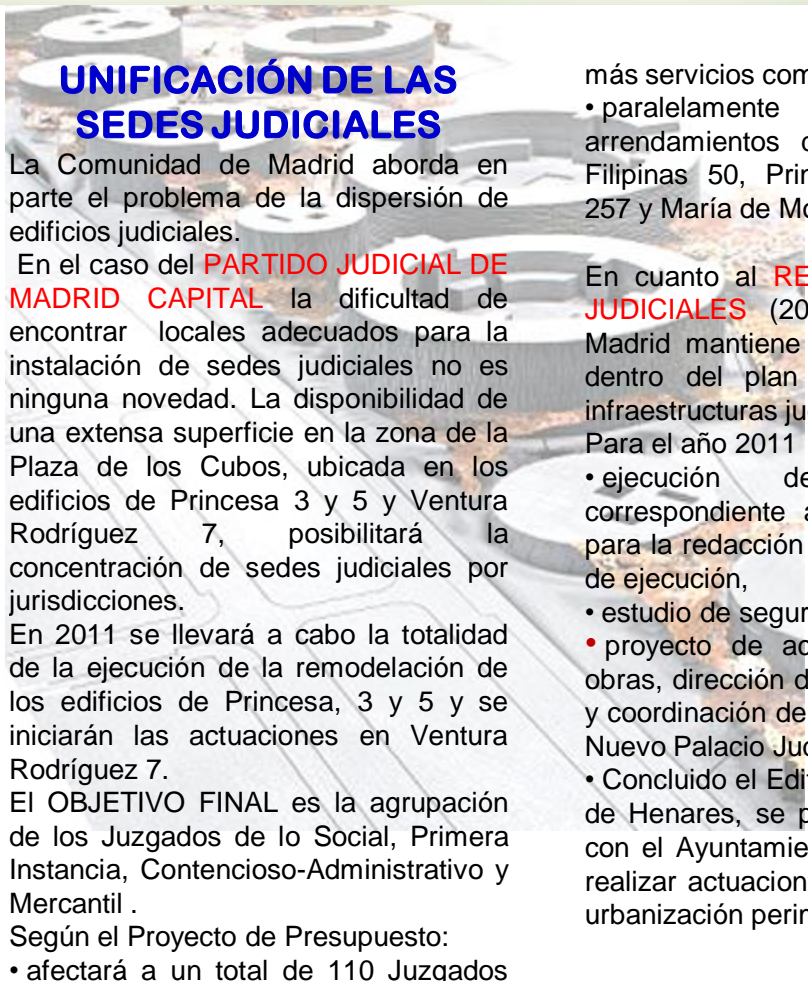
Las competencias que la Comunidad de Madrid ejerce en materia de Justicia alcanzarán al comienzo del ejercicio 2011 a 498 órganos jurisdiccionales.

De estos,

- 451 son órganos jurisdiccionales unipersonales correspondientes al ejercicio 2010, a los que hay que añadir
    - los 30 unipersonales (cuya creación se encuentra prevista para finales de 2010)
    - y 47 son órganos jurisdiccionales colegiados
  - y Servicios Comunes, distribuidos en un total de 21 partidos judiciales,
  - aparte de los correspondientes al ámbito de Justicia de Paz, integrada por los 158 Juzgados de Paz existentes en los municipios de la Comunidad de Madrid que no son sede de Partido Judicial.
  - Las competencias alcanzan también a los órganos de Fiscalía, Registros Civiles y servicios de Medicina Forense.
- Al comenzar el ejercicio 2011 habrán entrado en funcionamiento 30 nuevas unidades judiciales correspondientes a la programación de Planta de 2010.

**Con esta solución la agrupación de juzgados en Madrid quedaría de la siguiente manera:**

- ✓ Juzgados de lo Social: sede única (actualmente sedes) dos
- ✓ Juzgados de Primera Instancia: dos sedes (actualmente seis sedes).
- ✓ Juzgados de lo Contencioso Administrativo: dos sedes (actualmente cuatro sedes).
- ✓ Juzgados de lo Mercantil: dos sedes (actualmente tres sedes).



### UNIFICACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES

La Comunidad de Madrid aborda en parte el problema de la dispersión de edificios judiciales.

En el caso del **PARTIDO JUDICIAL DE MADRID CAPITAL** la dificultad de encontrar locales adecuados para la instalación de sedes judiciales no es ninguna novedad. La disponibilidad de una extensa superficie en la zona de la Plaza de los Cubos, ubicada en los edificios de Princesa 3 y 5 y Ventura Rodríguez 7, posibilitará la concentración de sedes judiciales por jurisdicciones.

En 2011 se llevará a cabo la totalidad de la ejecución de la remodelación de los edificios de Princesa, 3 y 5 y se iniciarán las actuaciones en Ventura Rodríguez 7.

El **OBJETIVO FINAL** es la agrupación de los Juzgados de lo Social, Primera Instancia, Contencioso-Administrativo y Mercantil.

Según el Proyecto de Presupuesto:

- afectará a un total de 110 Juzgados

más servicios comunes,

- paralelamente se resolverán los arrendamientos de Orense 22, Islas Filipinas 50, Princesa 31, Castellana 257 y María de Molina 42.

En cuanto al **RESTO DE PARTIDOS JUDICIALES** (20) la Comunidad de Madrid mantiene distintas actuaciones dentro del plan de construcción de infraestructuras judiciales.

Para el año 2011

- ejecución de la anualidad correspondiente al contrato plurianual para la redacción del proyecto básico y de ejecución,
- estudio de seguridad y salud,
- proyecto de actividad, dirección de obras, dirección de ejecución, dirección y coordinación de seguridad y salud del Nuevo Palacio Judicial de Valdemoro.
- Concluido el Edificio Judicial de Alcalá de Henares, se procederá de acuerdo con el Ayuntamiento de su localidad a realizar actuaciones necesarias para la urbanización perimetral del entorno.

### GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

La conservación, mantenimiento, mejora y adecuación de los inmuebles e instalaciones que componen el patrimonio inmobiliario adscrito a la Administración de Justicia, además de la seguridad y limpieza de los mismos ha de ser una de las piezas fundamentales de la Consejería, no sólo para mantener el valor de los inmuebles, sino sobre todo para ofrecer un espacio adecuado y digno a la prestación del servicio público en que consiste la Administración de Justicia. .

Este patrimonio inmobiliario se prevé esté compuesto al comenzar el ejercicio 2011, por un total de 94 edificios.

Este patrimonio repartido en los 21 Partidos Judiciales presenta unas características y tipología de lo más diversa y heterogénea:

- En cuanto a su régimen de explotación, 63 edificios están sujetos a alquiler y el resto son propiedad.
- Respecto a su superficie, oscilan desde los casi 50.000 m2 del Complejo de Juzgados de Plaza de Castilla hasta los 100 m2 de una Oficina Judicial.
- Su antigüedad de construcción varía desde principios del Siglo XX hasta locales de muy reciente construcción.

Dentro de las actividades de reagrupación en el Partido Judicial de Madrid destacarán durante el **ejercicio 2011 la ejecución de la totalidad de las obras de agrupación de sedes judiciales en Princesa 3 y 5 y el inicio de las actuaciones en Ventura Rodríguez 7**, cuyos objetivos finales son la cancelación de diversos arrendamientos y la agrupación de los Juzgados de lo Social, Primera Instancia, Contencioso-Administrativo y Mercantil .

### REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS

Dada la antigüedad media de los inmuebles, existe un elevado nivel de necesidades de obras de reposición y mejora para mantener en buen estado los edificios y locales donde se presta el servicio público de Administración de Justicia y, en consecuencia, una **profusión de obras** que deben atenderse a la mayor brevedad y en concreto, en los supuestos de entrada en funcionamiento de nuevos órganos judiciales con **fechas de terminación que vienen impuestas por las normas desarrollo de la Ley de Demarcación y Planta Judicial**.

Así mismo están previstas **la realización de obras urgentes, en base a un plan de mejora de edificios**.

### GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES

El programa presupuestario 112, recoge una partida destinada a cumplir con las obligaciones derivadas de los arrendamientos a los que debe hacer frente la Consejería.

**Gran parte de los nuevos órganos judiciales que se crearán con motivo de la Programación de la Planta Judicial de 2011, se instalará en locales arrendados.**

Para ello, será necesario realizar algunas **obras menores de adaptación** para la puesta en funcionamiento de los locales.

### OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR

A través de este crédito se financian los **gastos relativos a trabajos encomendados a empresas y profesionales, cuyo objeto es la realización de estudios y trabajos técnicos relacionados con la Administración de Justicia**.

### OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS

A través de este crédito se financian las aportaciones de la Comunidad de Madrid a la ejecución durante el ejercicio presupuestario de 2011 de **instrumentos de colaboración suscritos por aquélla en materia de Justicia**.

Entre ellos, cabe señalar los servicios de orientación jurídica, los de atención a víctimas de delito y de Violencia contra la mujer, de orientación socio-laboral, suscritos con diferentes Colegios profesionales (abogados, psicólogos, trabajadores sociales, graduados sociales....) que se desarrollan en las sedes judiciales y a través de la Red de oficinas locales y de Distrito.

### **PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **OBJETIVOS:**

- *Puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial.*
- *Desarrollo del Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de la Comunidad de Madrid al servicio de la Administración de Justicia para los años 2009-2011.*
- *Adaptación de la Planta Judicial a las necesidades de la Comunidad de Madrid.*
- *Gestión de Personal.*
- *Implantación del Plan de Sistemas de Información Judicial.*

Las retribuciones del personal funcionario de cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que se rigen por la normativa estatal, mantienen los importes de la reducción salarial prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, y no se incrementan respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2010. El mismo criterio se aplica a las establecidas por la Comunidad de Madrid.

· Se consolida el coste del crecimiento de la plantilla de la Administración de Justicia previsto para diciembre de 2010: Se consigna un fondo de 4.850.000,00, para la consolidación de 251 puestos para los 30 nuevos órganos judiciales, creados por el R.D. 819/2010, de 25 de junio, y cuya entrada en funcionamiento se prevé para el 30 de diciembre de 2010.

· Se reducen en un 5 por 100 los fondos para realizar sustituciones, hasta llegar a 2.282.849,00 euros para suplir funcionarios en situación de incapacidad temporal, y de 627.161,00 euros, para sustitución de 50 liberados sindicales.

· Se incluye un fondo de 1.020.819,00 euros para el nombramiento de 55 refuerzos, valorados por seis meses.

· Se presupuesta un importe de 19.894.379,53 euros para el abono de las cuotas sociales al personal funcionario interino y laboral

El Sindicato Funcionarios Judiciales de Madrid (F.J.M.), federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, ha acordado apoyar y secundar la huelga prevista para el próximo día 2 de Diciembre para exigir a la Consejería de Justicia el cumplimiento íntegro del Acuerdo Sectorial de Justicia de 25 de Febrero de 2.009, y solicita a sus afiliados y simpatizantes que participen activamente en las movilizaciones que puedan realizarse por la mayoría del colectivo de funcionarios de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid para lograr dicho objetivo

LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL ACUERDO SECTORIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SE REFLEJA EN LAS DOTACIONES DEL CAPÍTULO 1 DEL PROGRAMA 115, SEGÚN SE REFLEJA A CONTINUACIÓN:

➤ **FONDO PARA EL COMPLEMENTO TRANSITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID VINCULADO AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO:**

- Se dota un total de 42.627.554,43 euros para abonar este concepto previsto en el Acuerdo Sectorial, SIN INCLUIR EL COSTE DEL INCREMENTO DE LA MEJORA DEL CITADO COMPLEMENTO PARA 2011, NI EL DE LA PAGA ÚNICA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL MES DE JUNIO, lo que supone un ahorro de 11.939.619,00 euros.

- **FONDOS DE ACCIÓN SOCIAL:** Se dota un fondo de acción social de 1.081.042 euros y ajustado a la reducción salarial, sin incluir el aumento de 230.000,00 previsto para 2011, que QUEDA ASIMISMO SUSPENDIDO.

- NO SE DOTA EL FONDO DE 2.600.000,00 EUROS PARA CRECIMIENTO DE PLANTILLA DE 2011, POR QUEDAR SUSPENDIDO.

- SE INCLUYEN 5.016.000 euros para mantener el abono del complemento por cumplimiento de programas concretos de actuación, ajustado a la reducción salarial.

- Para el pago de trienios de funcionarios interinos se dotan fondos por valor de 2.116.452 euros.

A la **AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR**, según lo establecido en la Ley 3/2004, de 10 de diciembre de 2004 (B.O.C.M. de 14 de diciembre), que propició su creación como Organismo Autónomo, le corresponde la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

**Su objetivo básico es concentrar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que contribuyan a los fines de reinserción y reeducación** derivados de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, y demás normas vigentes, complementarias y de desarrollo aplicables. Para llevar a cabo la reeducación y reinserción social que le corresponde, la Agencia desarrolla una serie de **ACTUACIONES**. Unas dirigidas directamente a la **imposición y ejecución de las medidas judiciales impuestas**, lo que conlleva la creación y gestión de Centros y actuaciones especializadas; y otras **específicamente educativas y de inserción sociolaboral**.

El proyecto de presupuestos del ejercicio 2011 pretende desarrollar los siguientes **OBJETIVOS**:

☐ **Mantener los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de internamiento, de gestión pública**, dirigidos a los menores/jóvenes infractores residentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

☐ **Mantener los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de internamiento gestionados mediante convenios de colaboración**, al amparo de lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 5/2000, que permite a las Comunidades Autónomas establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia, bajo su directa supervisión, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

☐ **Mantener el resto de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de internamiento, dirigidos a los menores/jóvenes infractores residentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a través de contratos de gestión de servicio público, en modalidad de concesión**, según lo establecido en el artículo 253, a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

☐ **Realizar el Asesoramiento Técnico a la Fiscalía de los**

**Juzgados de Menores a través de los Equipos Técnicos, llevar a cabo las reparaciones extrajudiciales, actos de conciliación entre menores infractores y sus víctimas que se establezcan por la Fiscalía de Menores, así como realizar las medidas judiciales no privativas de libertad, impuestas por los Juzgados de Menores, y realizar las prestaciones en beneficio de la comunidad y actuaciones socioeducativas que acompañen a estas medidas.**

La ejecución de estos programas se lleva a cabo en unos casos, directamente por Técnicos de la Agencia; y en otros, se han desarrollado **convenios de cooperación con otras administraciones y entidades sin ánimo de lucro**, con el fin de optimizar los recursos en la atención de los menores infractores con medidas judiciales alternativas al internamiento.

☐ **Desarrollar programas educativos, culturales y de inserción socio-laboral que garanticen la efectividad en la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales y contribuyan a los fines de reinserción socio-laboral**, que junto con la escolar y formativa, es uno de los pilares básicos para el desarrollo y socialización de los menores infractores. Este objetivo se llevará a cabo mediante la **utilización de recursos propios y la cooperación de otros organismos y administraciones públicas** como las Consejerías de Educación y de Empleo, Mujer e Inmigración, Ayuntamiento de Madrid, y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

☐ **Continuar las obras de remodelación, rehabilitación y reforma del antiguo edificio CETICAM.**

☐ **Mantener el servicio de prestación sanitaria integral, que incluye la asistencia general, pediátrica, psiquiátrica, fisioterapéutica-osteopática, ATS y urgencias a los menores y jóvenes internos** en los Centros de ejecución de medidas judiciales con lo que se garantiza un servicio ágil y eficaz en aquellas intervenciones que así lo precisen.

☐ **Realizar las obras de mantenimiento de edificios adscritos a la Agencia**, dirigidas principalmente a la adecuación de las medidas de seguridad, de extinción de incendios y seguridad laboral-

☐ **Llevar a cabo la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad en la Sede Central de la Agencia y en los inmuebles donde están ubicados los Centros de ejecución.**

☐ **Dotar de los recursos precisos a los Centros de ejecución de medidas judiciales**, al objeto de que todas aquellas actividades educativas y de formación para el empleo de menores y jóvenes se puedan ejecutar en las debidas condiciones tanto materiales como personales

### *S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*

El artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, atribuye a los titulares de las Secretarías Generales Técnicas las competencias de asesoramiento, estudio y coordinación de todos los servicios del Departamento.

Según lo anterior, **la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

**tiene como función principal y, por tanto, como meta fundamental de su actuación, la prestación de servicios a las distintas unidades que componen la Consejería.** Los servicios prestados deben abarcar todos los campos generales de los que depende el funcionamiento de la organización: la coordinación intra e interadministrativa, el asesoramiento y la asistencia jurídica y técnica, la organización y gestión de los servicios generales y el régimen interior, la gestión de recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión presupuestaria y contable.

#### **OBJETIVOS OPERATIVOS PARA 2011**

➤ Como un objetivo transversal, se sitúa **la normalización de los procedimientos de la Consejería**, englobando en el mismo una serie de actuaciones que van desde la resolución de recursos administrativos o la atención a las

solicitudes de información del Defensor del Pueblo, hasta la actualización continuada del sitio web de la Consejería.

➤ **Potenciar las tareas de asistencia y asesoramiento jurídico a los órganos de la Consejería.**

➤ **Racionalización de los recursos humanos de la Consejería y el facilitar información de su interés en la materia.** El primero de ellos tiene como fin adecuar la relación de puestos de trabajo a las necesidades efectivas del servicio prestado. El segundo trata de significar la importancia de una comunicación fluida entre las unidades administrativas y el personal de ellas dependientes, como base fundamental en toda política de recursos humanos.

➤ **Gestión del gasto público.** Este objetivo cobra especial importancia en el contexto económico actual y sirve de apoyo a la consideración de los principios de eficiencia y austeridad como ejes del gasto público.

➤ **La contratación administrativa.** La entrada en vigor en 2010 de la última modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, exige un importante proceso de adaptación que debe completarse con la extensión a todos los expedientes de las nuevas posibilidades que abre la Administración electrónica.

### *DDIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA*

Las acciones que se pretenden desarrollar en el ejercicio 2011 son las siguientes:

**RENOVACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, como consecuencia de la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, y de la necesidad de que las Comunidad de Madrid renueve el marco normativo del empleo público, a fin de adecuar el régimen jurídico de su personal a las normas que, con carácter básico, se establecen en la citada Ley.

En consecuencia **“resulta necesaria la elaboración de un Estatuto de la Función Pública propio de la Comunidad de Madrid**, así como de las normas reglamentarias de desarrollo del mismo.”

**CONSTITUCIÓN DE UN MARCO ESTABLE DE RELACIONES LABORALES CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID** con el objetivo de **la obtención de acuerdos de carácter plurianual.**

**APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

• Mejora de la calidad de los procesos selectivos, mediante su agilización, normalización, **homogeneización de criterios y conexión entre**

**las pruebas a realizar y las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo** para los que se selecciona.

• Articulación de la **negociación colectiva como mecanismo para la mejora de la gestión de los recursos humanos.**

**RACIONALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS EFECTIVOS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN.**

La incidencia de la normativa básica dictada por el Estado en relación con el procedimiento de funcionarización del personal laboral de la Comunidad de Madrid supone la apertura de un período de valoración sobre el marco jurídico aplicable, se significa que **este marco temporal de análisis ha de coincidir en su término con la finalización de los procesos de promoción profesional específica.**

Culminar el “Plan de ordenación y mejora del empleo” establecido en la normativa convencional para los años 2004-2007.

**DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.**

### TODOS AL 100 x 100

Finalmente y tras más de tres años de no pocas peleas y sin sabores un nutrido grupo trabajadores de ARMMI han conseguido equiparar sus expectativas laborales con las del resto de sus compañeros.

**Desde el pasado mes de julio los FIJOS DISCONTINUOS han firmado la ADENDA / DILIGENCIA en sus contratos, transformando su vinculación y actividad al 100 x 100.**

No ha sido fácil conseguirlo. Los reparos, obstáculos y zancadillas que hemos tenido que superar en estos años son de sobra conocidos por los afectados y sus compañeros de trabajo.

Desde las Secciones Sindicales de CSIT-Unión Profesional en ARMMI hemos sido no sólo partícipes de las reuniones de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación de nuestro Convenio Colectivo, sino actores de cuantas iniciativas, propuestas y estrategias se han desarrollado por CSIT-Unión Profesional.

**No sólo se trata de un nuevo logro de CSIT-Unión Profesional, sino de la constatación de que ni las malas artes ni los recovecos administrativos utilizados desde la Administración Regional han podido con nosotros, con los trabajadores de ARMMI.**

Lejos han quedado las chufas y “cachondeitos” de compañeros de otros sindicatos a quienes no les ha quedado más remedio que sumarse al carro de nuestras reivindicaciones.

**Algunos, ahora, se arrojan los triunfos y enarbolan la bandera de las reivindicaciones peleadas, defendidas y logradas por CSIT-Unión Profesional.** Ellos mismos se califican o descalifican.

**Pero esto no se acaba aquí.**

Como dijimos desde el primer día, firmadas las Adendas de los contratos, ahora toca reclamar los atrasos.

Atrasos generados y provocados por la propia Administración Regional al incumplir no sólo el Acuerdo de la Comisión Paritaria, sino las sentencias de instancia y apelación y el auto de ejecución de sentencia.

**CSIT-Unión Profesional ya ha iniciado los trámites para presentar ante la jurisdicción de lo Social la reclamación pertinente. De su gestión y desarrollo, os mantendremos informados.**

**LUIS MIGUEL TORRES FLORES**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE**  
**RENASCO**

#### **NADIE DEBE OLVIDAR:**

**El dinero con el que se produce la transformación de los contratos no era de la Administración, sino de los Trabajadores sujetos al Convenio Colectivo.**

**Los pactos y acuerdos a los que se llega en aplicación del Convenio son de obligado cumplimiento para todas las partes, incluida la administración regional**

**De los cinco millones de euros disponibles, la administración regional sólo ha utilizado dos millones quinientos mil euros, incumpliendo las sentencias dictadas y el auto de ejecución.**

### MESAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR:

**UN AÑO MÁS SE NINGUNEA A LA MESA TÉCNICA Y A LOS TRABAJADORES**

El pasado 30 de septiembre fuimos convocados por las Subdirección General de Personal del la Dirección General de Justicia para concluir los procedimientos internos que darán lugar, en breve, a la publicación del Plan de Formación IMAP 2011.

**Un año más asistimos al espectáculo al que la Subdirección General nos tiene acostumbrados:**

**La totalidad de los cursos y por ende el dinero previsto para ellos, se destinan a los funcionarios judiciales.**

**La consecuencia: El personal laboral que presta servicio en los Juzgados y Tribunales queda, un año más, sin formación de ninguna clase**

Desde la Subdirección de Personal se ningunea a la Mesa Técnica y a los trabajadores a la vez que se pretende el enfrentamiento entre quienes hacemos posible el día a día de la administración de justicia madrileña.

Desde **CSIT-Unión Profesional**, hemos cuestionado y criticado en reiteradas ocasiones el absoluto desprecio que desde esa Subdirección (y llevamos cuatro subdirectores desde 2003) se

#### SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

El pasado dos de octubre se presentaron para su aprobación por la Mesa Técnica los Cursos de formación especializada propuestos desde la Administración y las organizaciones sindicales para del personal de ARMI y de Agentes Forestales.

Desde la administración se pusieron reparos a algunas de las propuestas formativas de las organizaciones

evidencia año a año en el Plan de Formación IMAP.

Desde esa Subdirección **se olvida e incumple las obligaciones contraídas en y ante la Mesa Técnica de Formación, y por ende sus responsabilidades ante la totalidad de los trabajadores de la Justicia.**

Desde esa Subdirección **se permite, autoriza, y en consecuencia avala la exclusión en el uso de fondos públicos del personal laboral que presta sus servicios en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid.**

A ella y a su nuevo titular **le corresponde explicar** a auxiliares de control e información, auxiliares de obras y servicios, conductores, estenotipistas, médicos forenses, peritos judiciales, personal de autopsias, personal de limpieza, personal de mantenimiento, psicólogos, trabajadores sociales o traductores-interpretes **las razones, causas y motivos por las que desde 2003 en que fueron transferidos a la Comunidad de Madrid no han podido disponer de los fondos económicos legalmente destinados a su formación profesional.**

sindicales, que fueron solventadas con la buena voluntad y mejor hacer de todos los intervinientes en la reunión de trabajo.

De los cursos presentados por **CSIT-Unión Profesional** se rechazaron los de conducción 4x4 y de Técnico de Emergencias, dirigidos a conductores de toda la Consejería, por ser conceptuados "formación general.

**FORMACIÓN IMAP 2011**

[CURSOS CSIT-UNIÓN PROFESIONAL](#)

[INSTANCIA DE SOLICITUD DE CURSOS](#)

[RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, del Gerente del Instituto Madrileño de Administración Pública \(IMAP\)](#)

[MÁS INFORMACIÓN](#)

[SOLICITUD TELEMÁTICA](#)

**UNA MISMA CONSEJERÍA**

**DOS MESAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN**

**ÁMBAS CON COLECTIVOS DIVERSOS Y CLARAMENTE DIFERENCIADOS**

**REPARTO DE FONDO, GESTIÓN Y RESULTADOS MUY DISTINTOS**

**¿POR QUÉ SERÁ?**

### NUEVA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA ABRE LA PUERTA A LA FUTURA NUEVA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA CON UNA JORNADA DE DEBATE CON GRANDES EXPERTOS

El documento se estructura sobre cinco recomendaciones.

Las estrictamente ligadas a la planta y demarcación son las siguientes:

1. la superación del partido judicial como base del nuevo modelo;
2. la extensión de la organización colegiada a todos los niveles de la pirámide judicial superando el actual sistema de órganos unipersonales que caracteriza sus primeros escalones;
3. la creación de una justicia profesional de primer grado para asuntos de menor complejidad y
4. la concentración de la instancia en tribunales colegiados residenciados en núcleos urbanos importantes.

La quinta es la encomienda de la función investigadora penal al Ministerio Fiscal.

La planta y demarcación constituye el elemento básico para alcanzar la realización de los fines constitucionalmente atribuidos a una administración de justicia al servicio de los ciudadanos, en la medida en que define la estructura y la disposición de la organización judicial. En este contexto, la forma de entender la formulación de

políticas públicas desde el Ministerio de Justicia, basadas en el diálogo y la colegiación, lleva a debatir los resultados del Informe de la Comisión entre los principales actores institucionales implicados en el proceso.

Para ello, te damos acceso a la documentación relacionada:

Talleres de Alto Nivel debatieron las recomendaciones elevadas al Consejo de Ministros. Este método de trabajo ha permitido obtener una visión más clara sobre la percepción que los principales responsables institucionales de la Justicia tienen de las propuestas elaboradas por la comisión de expertos, que esperamos redunde positivamente en la reforma progresiva de la Ley de Demarcación y Planta.

**JUAN CARLOS FERREIRO PÉREZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE**  
**FUNCIONARIOS JUDICIALES DE**  
**MADRID**



#### ACCESO A DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- [Intervención del Ministro de Justicia. Inauguración Taller de Planta y Demarcación \(PDF. 27 KB\)](#)
- [100927 Convocatoria Taller Planta y Demarcación \(PDF. 38 KB\)](#)
- [Conclusiones de la comisión de expertos sobre la nueva ley de Demarcación y Planta \(PDF. 75 KB\)](#)
- [Programa Taller Ley de Planta y Demarcación 27.09.10 \(PDF. 20 KB\)](#)

#### Enlaces noticia:

<http://www2.mjusticia.es/cs/Satellite/es/1215197775106/Medios/1215328731838/Detalle.html>

<http://www2.mjusticia.es/cs/Satellite/es/1215197775106/Medios/1215328702897/Detalle.html>

### OFICINA JUDICIAL

Que la reforma de la Oficina Judicial esta en marcha no es ninguna novedad. Si lo es el despliegue que desde el Ministerio de Justicia y el C.G.P.J. se viene dando a este hecho en los últimos meses.

Continuos actos con los medios de comunicación, fotos, videos.... y en las últimas fechas el salto a las Redes Sociales.

Que la reforma de la Justicia española y de su sistema judicial ha de ser explicada, aclarada y pormenorizada ante nuestros conciudadanos, es una obviedad, quizás tanta como que los funcionarios judiciales sigamos sin conocer el alcance que dichas reformas nos traerán a nuestra profesión y por ende a nuestra forma de vida.

Mientras que el Ministerio y C.G.P.J. cuelgan en las Redes sociales y en sus paginas web información sensible, nosotros seguimos sin poder acceder a ella, bien porque nuestros equipos carecen de autorización para visualizar tanta tecnología, bien porque las empresas quienes se subcontrata limitan nuestro acceso, cuando no exigen la descarga de programas propios para poder acceder a la información. En cualquier caso: **NADA NUEVO BAJO EL SOL**

#### PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL EL MINISTRO DE JUSTICIA PRESENTA EL PLAN 'PAPEL CERO' EN LA FISCALÍA DE LA AUDIENCIA NACIONAL Y EN LA FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA [Nota de prensa del proyecto de implantación del Expediente Electrónico \(PDF. 96 KB versión HTML\)](#).

La implantación del expediente electrónico en las Fiscalías de la Audiencia Nacional permitirá simplificar la gestión documental y agilizar la adopción de resoluciones, suponiendo un paso fundamental hacia una Administración de Justicia con 'papel cero'.

El Proyecto de Implantación del Expediente Electrónico en las Fiscalías de la Audiencia Nacional comprende los siguientes hitos:

- o **Digitalización de la documentación**
- o **Despliegue de un gestor documental:** Esta herramienta permitirá, además, la incorporación de contenidos en diferentes formatos, tales como audio y vídeo, ofreciendo la posibilidad de incluir en el propio expediente las grabaciones de las vistas.
- o **Acceso a la documentación digital:** Tras la implantación del nuevo sistema, se podrá disponer del expediente electrónico en todo momento y de forma concurrente por todos **aquellos agentes que, dentro del órgano judicial, cuenten con los permisos necesarios para gestionar y visualizar información** relevante para el desempeño de su trabajo
- o **Seguridad y firma electrónica**
- o **Interoperabilidad entre las diferentes Administraciones e o Integración entre los diferentes sistemas de gestión**

El proyecto contempla la integración de Fortuny, el sistema de gestión de las Fiscalías, con Minerva, el sistema de gestión de la Audiencia Nacional, lo que permitirá agilizar la investigación en los procedimientos penales.

#### EL MINISTERIO DE JUSTICIA CONVOCA EN CEUTA LA JORNADA DE CONFORMACIÓN DE LA RED LOCAL DE ACOMPAÑAMIENTO A LA REFORMA JUDICIAL [Nota de prensa \(PDF. 44 KB\)](#) [Nota de prensa \(versión HTML\)](#)

El objetivo de esta Red es crear un entorno de colaboración que facilite el intercambio de experiencias y buenas prácticas para acompañar el despliegue de la Oficina Judicial y contribuir a la mejora continua del sistema de justicia.

La Red Local de Apoyo de Ceuta estará integrada por un grupo de funcionarios de la Administración de Justicia conocedores de los procedimientos

Después de Murcia y Ceuta, está previsto que se constituyan las Redes Locales de Apoyo en las ciudades de Melilla, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Palma de Mallorca y Logroño. En una segunda etapa, a principios del próximo año, conformarán también redes propias las ciudades de León, Cuenca y Mérida, las últimas en sumarse a este proceso de despliegue de la Oficina Judicial.



### TRADUCTORES INTÉRPRETES

## EL CONSEJO DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LA UE ADOPTA FORMALMENTE LA DIRECTIVA SOBRE DERECHOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN.

El Consejo de Ministros de Justicia de la Unión Europea ha adoptado formalmente la Directiva sobre derechos de interpretación y traducción, cuyo acuerdo político fue alcanzado durante la reciente presidencia española de la UE.

En el Consejo celebrado el pasado once de octubre se han abordado varias cuestiones esenciales para la mejora de la protección de los derechos de los ciudadanos europeos, entre las que destaca la propuesta de Directiva relativa al derecho a la información en procedimientos penales. Este derecho se aplicará a cualquier persona a partir del momento en que las autoridades competentes de un Estado miembro pongan en su conocimiento, mediante notificación oficial o de otro modo, que es sospechosa o está acusada de haber cometido una infracción penal y hasta la conclusión del proceso. Esta directiva ha sido publicada [DOUE número 280 de 26/10/2010](#) [ACCEDE A ELLA](#)

#### DERECHO A INTERPRETACIÓN

1. Los Estados miembros velarán por que todo sospechoso o acusado que no hable o entienda la lengua del proceso penal se beneficie sin demora de interpretación en el transcurso del proceso penal ante las autoridades de la investigación y judiciales, incluido durante el interrogatorio policial, en todas las vistas judiciales y las audiencias intermedias que sean necesarias.
2. Los Estados miembros garantizarán que se facilite un servicio de interpretación para la comunicación entre el sospechoso o acusado y su abogado en relación directa con cualquier interrogatorio o toma de declaración durante el proceso, o con la presentación de un recurso u otras solicitudes procesales.
3. El derecho a interpretación en virtud de los apartados 1 y 2 **INCLUYE LA ASISTENCIA A PERSONAS CON LIMITACIONES AUDITIVAS O DE EXPRESIÓN ORAL.**
4. Los Estados miembros velarán por que se establezca un procedimiento o mecanismo para determinar si el sospechoso o acusado habla y entiende la lengua del proceso penal y si requiere la asistencia de un intérprete.
5. Los Estados miembros velarán por que, con arreglo a los procedimientos previstos por el derecho nacional, el sospechoso o acusado tenga **DERECHO A RECURRIR LA DECISIÓN SEGÚN LA CUAL NO ES NECESARIA LA INTERPRETACIÓN** y, cuando se haya facilitado la interpretación, la **POSIBILIDAD DE PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN PORQUE LA CALIDAD DE LA INTERPRETACIÓN NO ES SUFICIENTE PARA**

#### SALVAGUARDAR LA EQUIDAD DEL PROCESO.

6. Se permitirá, cuando proceda, el uso de tecnologías de la comunicación como la videoconferencia, el teléfono o internet, salvo cuando se requiera la presencia física del intérprete con miras a salvaguardar le equidad del proceso.
8. La interpretación facilitada con arreglo al presente artículo **TENDRÁ UNA CALIDAD SUFICIENTE PARA SALVAGUARDAR LA EQUIDAD DEL PROCESO, garantizando en particular que el sospechoso o acusado en un proceso penal tenga conocimiento de los cargos que se le imputan y esté en condiciones de ejercer el derecho a la defensa**

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos venido defendiendo la necesidad de una reglamentación clara e inequívoca que posibilite el acceso a la Justicia con plenitud de garantías para todos sus intervinientes (acusado, perjudicado, abogados, fiscal, juez).

Como siempre hemos dicho, no perseguimos para la jurisdicción española, aquello que echamos de menos cuando son nuestros conciudadanos quienes precisan de una adecuada y profesional traducción interpretación en y ante las autoridades civiles, policiales o judiciales del país en el que se encuentran.

Desde estas líneas nos felicitamos por el resultado de los esfuerzos de nuestros compañeros por hacerse oír y entender en y ante las instancias comunitarias, docentes y profesionales.

**CARMEN BORONAT MORENO**